



**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**

CONVOCATORIA

**PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICO POR
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO:**

IA-006G1C001-E100-2018

**“PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA QUE AMPRA LOS
PRÉSTAMOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO ESPECIAL DE
TRANSPORTE E HIPOTECARIO”**

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	5
1.1. Identificación de la Invitación a cuando menos tres personas	5
1.2. Medio y carácter de la Invitación a cuando menos tres personas	5
1.3. Número de identificación de la Invitación a cuando menos tres personas	6
1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.	6
1.5. Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos.	6
1.6. Disponibilidad presupuestaria	6
1.7. Moneda	6
1.8. Difusión de la convocatoria.	6
1.9. Negociación	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
2.1. Objeto de la contratación	7
2.2. Modalidad de la contratación propuesta	7
2.3. Modelo de contrato	7
3. FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	7
3.1. Fecha, hora y medio de los eventos	7
3.2. Junta de Aclaraciones de la Invitación a cuando menos tres personas.	8
3.3. Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria.	9
3.4. Presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	9
3.4.1. Recepción de propuestas.	9
3.4.2. Propuestas conjuntas.	10
3.4.3. Propuesta única	10
3.4.4. Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de propuestas	10
3.4.5. Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas	10
3.5. Acto de fallo y firma de contrato	11
4. REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR	13
4.1. *Propuesta técnica - criterio binario	13
4.2. *Propuesta económica	13

4.3. Documentación Legal	14
5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS	16
5.1. Evaluación de la propuesta técnica	16
5.2. Evaluación económica	16
5.3. Evaluación técnica - Criterio Binario	17
6. RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INVITADO	17
7. INCONFORMIDADES	17
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO	18
10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	19
11. NOTA INFORMATIVA OCDE	20
ANEXO 1	21
ANEXO 2	22
ANEXO 3	23
ANEXO 4	24
ANEXO 5	25
ANEXO 6	26
ANEXO 7	27
ANEXO 8	28
ANEXO 9	29
ANEXO 10	30
ANEXO 11	31
ANEXO 12	32
ANEXO 13	33
ANEXO 14	36

Glosario de Términos

Para efectos de la presente **Convocatoria**, incluyendo sus **Anexos**, las palabras que se escriban con primera letra mayúscula o negrita, tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se indique lo contrario.

Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Todos los **Anexos**, formatos o formularios a que se hace referencia en la **Convocatoria** forman parte integral de la misma.

Para los efectos de la presente **convocatoria**, en la cual se establecen los términos en los que se desarrollará el **Procedimiento por invitación a cuando menos tres personas electrónico**, se entenderá por:

Área convocante/

Contratante:	Gerencia de Adquisiciones
Área requirente:	Dirección de Recursos Humanos.
BANOBRAS:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.
Edificio Santa Fe:	Edificio ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Invitado (s):	Persona/s Invitado/s que participarán a través de su representante legal en el presente Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas.
LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Invitación	Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018 para contratación de una “Póliza de seguros de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo especial de transporte e hipotecario” .

CONVOCATORIA

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC a través de la Gerencia de Adquisiciones en su calidad de **Área Contratante** en cumplimiento a las disposiciones que a lo que establece al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 42, 43 y 46 de la LAASSP, y relativos del REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas** cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1**.

1. ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1. Identificación de la Invitación a cuando menos tres personas

Entidad contratante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC
Área convocante	Gerencia de Adquisiciones
Domicilio	Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe Delegación Álvaro Obregón; Código Postal 01219; Ciudad de México
Área requirente/ técnica:	Dirección de Recursos Humanos

1.2. Medio y carácter de la Invitación a cuando menos tres personas

La presente **Invitación a cuando menos tres personas** es electrónica. Por lo cual los **Invitados** deberán participar únicamente a través de **CompraNet** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del **Reglamento** y el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **CompraNet**”*, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

La presente es de carácter **Pública Nacional Electrónica**, para lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con fundamento en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

El método de evaluación para analizar las propuestas técnica y económica que se ocupará en el **Invitación a cuando menos tres personas** es a través del **criterio Binario** (cumple / No cumple), de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento.

1.3. Número de identificación de la Invitación a cuando menos tres personas

IA-006G1C001-E100-2018

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia será dentro del ejercicio fiscal 2018

1.5. Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos.

Toda la documentación solicitada en la **Invitación a cuando menos tres personas**, el **“Contrato”** derivado del mismo y las propuestas que presenten los **Invitados**, así como la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán ser redactados en idioma español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para la contratación de este servicio se cuenta con la disponibilidad presupuestaria mediante la “Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Solicitud de suficiencia presupuestal” con número de folio 1655, número de requisición 087, partida presupuestal número 14401

1.7. Moneda

Las cotizaciones y el pago correspondiente a los **“Póliza de seguros de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo especial de transporte e hipotecario”** se efectuarán en moneda nacional.

1.8. Difusión de la convocatoria.

La Convocatoria se difundirá a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> , así como en la página oficial de Banobras en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/banobras>

1.9. Negociación

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **convocatoria**, así como en las propuestas presentadas por los **Invitado(s)**, podrán ser negociadas.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1. Objeto de la contratación

En apego al manual de condiciones de trabajo 2009, artículos 25, 26 y 27 BANOBRAS requiere la contratación de un seguro que garantizará el pago del saldo insoluto de los préstamos de coto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, que Banobras otorgará a sus empleados.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo Técnico contenido en el **ANEXO 1** de la presente **convocatoria**.

2.2. Modalidad de la contratación propuesta

La modalidad del contrato será por un monto fijo (cerrado)

2.3. Modelo de contrato

Se adjunta como **ANEXO 2** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente **Invitación a cuando menos tres personas** a los cuales estará obligado el **Invitado** que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente **convocatoria** prevalecerá lo estipulado en esta última.

3. FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Fecha, hora y medio de los eventos

La **Invitación a cuando menos tres personas** dará lugar a los siguientes eventos, conforme al calendario que a continuación se indica:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	09/02/2018	10:00 am	Portal Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet
Presentación y Apertura de las propuestas Técnicas y Económicas	16/02/2018	10:00 am	
Fallo del procedimiento	20/02/2018	11:00 am	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.		Avenida Javier Barros Sierra 515, Colonia Lomas de Santa Fe Delegación Álvaro Obregón; Código Postal 01219; Ciudad de México.

Reducción de plazo:	NO
Tipo de Invitación:	Electrónica (Artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de presentación de las propuestas:	Electrónica (Artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)

3.2. Junta de Aclaraciones de la Invitación a cuando menos tres personas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del **Reglamento**, por lo que los **Invitados** que manifiesten su interés en participar en la **Invitación a cuando menos tres personas** deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **ANEXO 3** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados **Invitados** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **ANEXO 4** de la presente **convocatoria**. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los **Invitados** remitir dicho **ANEXO** en formato Word.

Es importante mencionar que los **Invitados** deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de **CompraNet**, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones.**

Los **Invitados** que deseen enviar solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **El Área convocante** procederá a enviar, a través de **CompraNet** las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

De conformidad con el artículo 46 fracción II del **Reglamento**, con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior **el Área convocante** informará a los **Invitados**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, **el Área convocante** informará a los **Invitados** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por **el Área convocante** por resultar extemporáneas. En el caso de que los **Invitados** remitan a través de medios electrónicos al sistema **CompraNet** nuevas solicitudes de aclaración en el Acto de la Junta de Aclaraciones correspondiente, **el Área convocante** las recibirá pero no les dará respuesta a las mismas. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **el Área convocante** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas en su momento.

3.3. Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria.

De conformidad con el Art. 33 de la LAASSP **la convocatoria** podrá modificarse por iniciativa propia del **Área convocante**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de **Invitados**, en su caso, las modificaciones se harán del conocimiento de los **Invitados**, a través de **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios solicitados originalmente, o bien, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características; Asimismo, **la convocatoria** podrá modificarse en atención a las aclaraciones formuladas en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

3.4. Presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.

La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo, y 50 del **Reglamento**, para lo cual podrán hacer uso de los **Anexos** mencionados en la presente **convocatoria**.

3.4.1. Recepción de propuestas.

Los **Invitados** enviarán sus propuestas a través del sistema **CompraNet**, la información será generada mediante el uso de las tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet**”.

El **Invitado** deberá firmar electrónicamente las propuestas; para que se considere que las propuestas se enviaron firmadas, deberán descargarse los archivos PDF generados por **CompraNet** y que contengan los datos capturados en las propuestas, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos de **CompraNet** y cargarse en el campo correspondiente.

El Área convocante tendrá como no presentada la propuesta del **Invitado**, cuando el archivo electrónico enviado a través de **CompraNet** no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de propuestas, el **Invitado** no podrá enviar su propuesta o modificación de la misma.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de la **Invitación a cuando menos tres personas** hasta su conclusión.

Con posterioridad al evento de apertura de propuestas se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

3.4.2. Propuestas conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas para el presente procedimiento.

3.4.3. Propuesta única

Los **Invitados** sólo podrán presentar una **Proposición** en la presente **Invitación**.

3.4.4. Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de propuestas

Las personas físicas o morales que deseen participar en la presente **Invitación a cuando menos tres personas** podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de propuestas presentando formato libre o bien utilizando el formato que se contiene en el **ANEXO 5** de la presente **convocatoria**.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los **Invitados** o sus representantes deberán presentar a través del sistema **CompraNet** un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual contendrá los datos siguientes:

a) Del Invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del Invitado: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.4.5. Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas

Por tratarse de una **Invitación a cuando menos tres personas** electrónica en términos del artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”***, las propuestas recibidas por el sistema **CompraNet**, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema

(**CompraNet**), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del acto de presentación y apertura de propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las **propuestas técnicas y económicas** y se grabarán en medio magnético digital (CD), la **propuesta económica ANEXO 6** se imprimirá y rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, de la LAASSP.

3.5. Acto de fallo y firma de contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, **con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente **convocatoria**.

El **Invitado** adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **ANEXO 2** de la presente **convocatoria** y el cual incluirá las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Javier Barros Sierra 515, Primer piso Colonia Lomas de Santa Fe Delegación Álvaro Obregón; Código Postal 01219; Ciudad de México.

Para la firma del contrato, el **Invitado** adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

Persona moral:

- a. Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. Documento en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.
- h. Documento en el que conste, la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 - 1. En el caso de que algún particular:
 - i. No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - ii. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
 - iii. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - 1. En el caso de aquellos patrones (Invitados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de

que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

4. REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR

Los requisitos que se consideran indispensables* para evaluar la propuesta legal, técnica y económica y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos y escritos indicados en los numerales **4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.2, 4.3.1, 4.3.3, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7, (en su caso 4.3.8, 4.3.10)** del presente numeral.

Asimismo cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros **Invitados** para elevar el costo de los bienes solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**, sera causa de desechamiento de la propuesta.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el **Invitado** deberá enviar a través del sistema **CompraNet**, la siguiente documentación:

4.1. *Propuesta técnica - criterio binario

4.1.1. *La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, así como la documentación establecida en los mismos. **(INDISPENSABLE)**.

4.1.2. *Curriculum del Invitado en el que especifique la relación de clientes principales, mínimo 3(tres) con señalamiento de su domicilio, teléfono y correo electrónico (este último en caso de contar con él), indicando el nombre de la persona con quien pueda corroborarse la información. **(INDISPENSABLE)**.

4.1.3. *Copia simple de la autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de seguros de los ramos que se convoca. **(INDISPENSABLE)**.

Nota: La institución se reserva el derecho de verificar la documentación presentada por los Invitados.

La falta de cualquier documento solicitado, será causa para desechar la proposición presentada.

4.2. *Propuesta económica

La **propuesta económica** deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1** y realizarse en pesos mexicanos, indicando el precio, subtotal, desglosando el IVA y el importe total de la partida ofertada, conforme al **ANEXO 6** el cual forma parte de la presente **convocatoria**. **(INDISPENSABLE)**.

Los **Invitados** deberán indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

4.3. Documentación Legal

- 4.3.1. *Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el **Invitado** manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato de acuerdo con el **ANEXO 5** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**.
- 4.3.2. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** con fotografía, (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición.
- 4.3.3. *Escrito en el que el **Invitado** manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del **ANEXO 7**. En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.4. Escrito en el que el **Invitado** indique su dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.
- 4.3.5. *Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.6. *Escrito bajo protesta de decir verdad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el **ANEXO 9** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**.
- 4.3.7. *Declaración de integridad, en la que el **Invitado** manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de **BANOBRAS** induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Invitados**, de acuerdo con el **ANEXO 10** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. **(INDISPENSABLE)**.

- 4.3.8. **En su caso**, las manifestaciones del **Invitado** en las que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad tratándose de una persona física, o bien tratándose de personas morales que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **(INDISPENSABLE)**
- 4.3.9. Escrito libre en el que manifieste la aceptación, en su caso, que está aplicando políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, modificado según decreto publicado en el diario oficial de la federación del 10 de noviembre de 2014.
- 4.3.10. **En su caso**, escrito bajo protesta de decir verdad que el **Invitado** cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el **ANEXO 11** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- 4.3.11. Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus propuestas y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las propuestas y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **BANOBRAS**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.
- 4.3.12. Se hace del conocimiento del **Invitado**, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el **ANEXO 12**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del **Invitado** en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.
- 4.3.13. El documento en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo **32-D**, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

- 4.3.14. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
- 4.3.15. El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS

5.1. Evaluación de la propuesta técnica

La evaluación cualitativa de la **propuesta técnica** se realizará por parte del área requirente/técnica. Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- 5.1.1. Se corroborará la inclusión de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el **ANEXO 1** de la **convocatoria** así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.
- 5.1.2. Se verificará la descripción técnica del **Invitado** amplia y detallada de los servicios ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos señaladas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, incluyendo las que se deriven de las juntas de aclaraciones, así como los requisitos indispensables señalados en el **numeral 4** de la presente propuesta.
- 5.1.3. De cumplir con los requisitos anteriores se procederá a la evaluación del criterio binario, a través del Área Requirente, verificando que cada uno de los documentos se hayan presentado.

5.2. Evaluación económica

Se analizarán los precios ofertados por los **Invitados**, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los servicios, conforme a los datos contenidos en el modelo de la propuesta económica conforme al **ANEXO 6** de la presente **convocatoria**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Para efectos de proceder a la evaluación de la **propuesta económica**, se deberá excluir del precio ofertado por el **Invitado** el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

5.3. Evaluación técnica – Criterio Binario

La evaluación será utilizando el criterio Binario conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento.

La evaluación será emitida en términos estrictos de "cumple" o "no cumple", por consiguiente, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o de costo beneficio, en este supuesto se evaluarán económicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

Se verificará que las proposiciones del Invitado integren todos y cada uno de los requisitos establecidos como obligatorios en este procedimiento. La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Invitados y los resultados obtenidos.

6. RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INVITADO

En el **ANEXO 13** de la presente **Convocatoria** se relacionan los documentos que debe presentar cada Invitado, siendo este anexo unicamente de carácter indicativo.

7. INCONFORMIDADES

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, los **Invitados** podrán inconformarse por cualquier acto de la **Invitación a cuando menos tres personas** que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la **Ley** con fundamento en el artículo 65 y 66 de dicha **Ley**, ante el Área de Responsabilidades y Área de Quejas del **Órgano Interno de Control en BANOBRAS**, ubicada en el 9° piso del edificio Santa Fe, ubicado en Avenida Javier Barros Sierra, número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, o podrán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP o a través de la dirección de correo electrónico www.CompraNet.gob.mx.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

NUMERO	DESCRIPCIÓN	NUMERAL
ANEXO 3	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	3.2
ANEXO 4	FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION	3.2
ANEXO 5	ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA	3.4.4 /4.3.1
ANEXO 6	MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA	4.2
ANEXO 7	MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA	4.3.3
ANEXO 8	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	4.3.5
ANEXO 9	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	4.3.6
ANEXO 10	FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.3.7
ANEXO 11	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA	4.3.10
ANEXO 12	FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	4.3.12

9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento cuando los Invitados:

9.1. No envíen a través de CompraNet, los documentos y escritos solicitados en los numerales **4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.2, 4.3.1, 4.3.3, 4.3.5, 4.3.6, 4.3.7** de la presente Convocatoria, por considerar la misma indispensable para evaluar la propuesta técnica, legal y económica y cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, tal y como se establece en el numeral 4 primer párrafo de la convocatoria.

9.2. No presenten uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados de manera indispensable en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

9.3. Se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.

- 9.4. Se encuentren dentro de algunos los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 9.5. No envíen su propuesta firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**”, o el sistema **CompraNet** emita la leyenda “Firma digital No Valida”, o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral 3.4 Presentación y Apertura de propuestas de la presente **Convocatoria**.
- 9.6. Los documentos que envíen los **Invitados** a través de la plataforma **CompraNet** no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la propuesta ésta se considerará insolvente.
- 9.7. Se compruebe que tienen acuerdo con otros **Invitados** para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Invitados**.
- 9.8. No presenten la documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de la **convocatoria**.
- 9.9. La descripción técnica del **Invitado** no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el **ANEXO 1**, así como con aquellos que resulten de las juntas de aclaraciones.
- 9.10. No corresponda el servicio solicitado contra el servicio ofertado.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1. El contrato será adjudicado al **Invitado** cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que haya obtenido en mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes conforme al criterio de evaluación establecido y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 10.2. En caso de existir igualdad de puntos obtenidos, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del **Invitado** que tenga el carácter de Mediana Empresa.

10.3. De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre **Invitados** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del **Invitado** que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del **Reglamento**.

11. NOTA INFORMATIVA OCDE

Nota informativa para **Invitados** de países miembros de la OCDE, misma que se describe en el **ANEXO 14** de la presente **Convocatoria**

ATENTAMENTE
Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Gerente de Adquisiciones en BANOBRAS, SNC

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE FEBRERO DE 2018

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

El **Invitado** interesado deberá descargar del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental **CompraNet**, la carpeta denominada “**ANEXO 1**”, y los archivos en formato PDF a descargar son los siguientes:

ANEXO 1	Anexo Técnico
----------------	----------------------

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO

El **Invitado** interesado deberá descargar del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental **CompraNet**, la carpeta denominada “**ANEXO 2**” Modelo de Contrato.

ANEXO 3

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En representación de (o por mi propio derecho): _____ expreso mi interés de participar en la **convocatoria al Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018** convocada por **BANOBRAS**, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que cuento con facultades suficientes para comprometerme (o los de mi representado) _____ para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico: (En su caso)		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social relacionado con los (servicios) objeto de esta Invitación Pública		
Nacional Electrónica:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- (en caso de contenerse en la escritura constitutiva, se deberá indicar en este espacio)		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

(_____)

**Nombre y firma del representante legal
 (Adjuntar con identificación vigente)**

ANEXO 4
FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO			

1.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA.

(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral específico de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración
1		
2		
3		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el Invitado.
(2) Numeral de la convocatoria.	Los Invitados deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria.

2.- FORMATO PARA EL ENVÍO DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ANEXO TÉCNICO CONTENIDO EN EL ANEXO 1

(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral específico del Anexo Técnico	(3) Pregunta y/o aclaración
1		
2		
3		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el Invitado.
(2) Numeral	Los Invitados deberán indicar el numeral específico de los Términos y Condiciones, sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de los Anexos.

ANEXO 5

**ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO PARA
COMPROMETERSE A SUSCRIBIR PROPUESTAS**

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez

Gerente de Adquisiciones en

BANOBRAS, S.N.C.

Presente

_____ (nombre) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018**, a nombre y representación de: persona física o moral).

Número del procedimiento número **IA-006G1C001-E100-2018**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico: (En su caso)		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas / socios.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social relacionado con los (servicios) objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- (en caso de contenerse en la escritura constitutiva, se deberá indicar en este espacio)		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Nombre y firma del Representante Legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 6

MODELO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2018.

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez

Gerente de Adquisiciones en

BANOBRAS, SNC

Presente

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa (Invitado), manifiesto que mí representada, que en caso de resultar adjudicada en el **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018**, mantendrá fijo el Precio Total de los Servicios hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta Económica a continuación se presenta a continuación:

El factor anualizado al millar será para toda la vigencia de las 00:00 horas del ** de ** de 2018 al 31 de diciembre de 2018, el cual multiplicado por la suma asegurada dará como resultado la prima total

Concepto	Descripción resumida del servicio ofertado	Suma Asegurada	Factor por millar para la vigencia del contrato	Prima Total
SECCIÓN 1	Seguro Colectivo de Vida, sobre el saldo insoluto derivado del crédito hipotecario otorgado por “Banobras” a empleados.			
SECCIÓN 2	Seguro Colectivo de Vida, sobre el saldo insoluto derivado de los préstamos de corto y/o mediano plazo y/o especial de transporte otorgados por “Banobras” a empleados.			
Total:				

Cantidad TOTAL con letra(antes de IVA)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A T E N T A M E N T E

(Lugar y fecha)___

Nombre y firma del Representante Legal
ANEXO 7

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LA EMPRESA

Ciudad de México, a __ de _____ de ____.

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Gerente de Adquisiciones en
BANOBRAS, SNC
P r e s e n t e

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Nombre de la Empresa **Invitado**, bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada es una sociedad de Nacionalidad Mexicana, constituida de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 28, fracción I de la **Ley**, 35 primer párrafo y 39, fracciones VI, inciso b) y VIII, inciso d) de su **Reglamento** así como en el Capítulo VII, documento 2, de la **convocatoria** y para los efectos de la participación en el **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018**.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma autógrafa del
Representante Legal del **Invitado**

ANEXO 8

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

Ciudad de México, a __ de _____ de 2018.

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez

Gerente de Adquisiciones en

BANOBRAS, SNC

Presente

[Nombre del que suscribe el presente ANEXO] en mi carácter de Representante Legal de la *(Persona Física o Moral)*, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018**

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 9

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Ciudad de México, a __ de _____ de 2018.

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez

Gerente de Adquisiciones en

BANOBRAS, SNC

Presente

[Nombre del que suscribe el presente ANEXO] en mi carácter de Representante Legal de la *(Persona Física o Moral)*, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, si le aplica, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad, el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018**

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 10

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2018.

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez
Gerente de Adquisiciones en
BANOBRAS, SNC
P r e s e n t e

[Nombre del que suscribe el presente ANEXO] en mi carácter de Representante Legal de la *[Persona Física o Moral]*, y en términos del numeral 4.3.7 de la **convocatoria al Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018**, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de **BANOBRAS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Invitados**.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 11

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RESPECTO A LA
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Ciudad de México, a __ de _____ de ____.

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez

Gerente de Adquisiciones en

BANOBRAS, SNC

Presente

Me refiero al **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018** en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del **Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

*Nombre y firma autógrafa del
Representante Legal del **Invitado***

ANEXO 12

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

Lic. Omar Sergio Blanco Ramírez

Gerente de Adquisiciones en

BANOBRAS, SNC

Presente

__(Nombre)__, en mi carácter de _____, de la __(Persona Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a **el Área convocante** para el **Procedimiento nacional electrónico por invitación a cuando menos tres personas número IA-006G1C001-E100-2018** que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 97, 98, 110 fracción XVIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(El **Invitado** deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del **Invitado** en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 13
RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CADA INVITADO.
(LISTA DE VERIFICACIÓN)

PROPUESTA TÉCNICA	REFERENCIA
La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 de la presente convocatoria , así como la documentación establecida en los mismos. (INDISPENSABLE) .	4.1.1 <input type="checkbox"/>
Curriculum del Invitado en el que especifique la relación de clientes principales, mínimo 3(tres) con señalamiento de su domicilio, teléfono y correo electrónico (este último en caso de contar con él), indicando el nombre de la persona con quien pueda corroborarse la información. (INDISPENSABLE) .	4.1.2 <input type="checkbox"/>
Copia simple de la autorización expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones de seguros de los ramos que se convoca. (INDISPENSABLE) .	4.1.3 <input type="checkbox"/>

PROPUESTA ECONÓMICA	REFERENCIA
La propuesta económica deberá contemplar los requisitos condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 y realizarse en pesos mexicanos, indicando el precio, subtotal, desglosando el IVA y el importe total de la partida ofertada, conforme al ANEXO 6 el cual forma parte de la presente convocatoria . (INDISPENSABLE) . Los Invitados deberán indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato	4.2 <input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	REFERENCIA
Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Invitado manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48 fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato de acuerdo con el ANEXO 5 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE) .	4.3.1 <input type="checkbox"/>
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE con fotografía, (pasaporte, credencial para votar vigente o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE) .	4.3.2 <input type="checkbox"/>
Escrito en el que el Invitado manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 7 . En el caso de proposición conjunta, el mismo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes que se encuentren agrupados en dicha proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.3 <input type="checkbox"/>

Escrito en el que el Invitado indique su dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.	4.3.4 <input type="checkbox"/>
Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.5 <input type="checkbox"/>
Escrito bajo protesta de decir verdad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE) .	4.3.6 <input type="checkbox"/>
Declaración de integridad, en la que el Invitado manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitados , de acuerdo con el ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE) .	4.3.7 <input type="checkbox"/>
En su caso , las manifestaciones del Invitado en las que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad tratándose de una persona física, o bien tratándose de personas morales que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, <u>el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social</u> y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (INDISPENSABLE)	4.3.8 <input type="checkbox"/>
Escrito libre en el que manifieste la aceptación, en su caso, que está aplicando políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, modificado según decreto publicado en el diario oficial de la federación del 10 de noviembre de 2014.	4.3.9 <input type="checkbox"/>
En su caso , escrito bajo protesta de decir verdad que el Invitado cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.	4.3.10 <input type="checkbox"/>
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus propuestas y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las propuestas y/o demás información	4.3.11 <input type="checkbox"/>

<p>no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.</p>	
<p>Se hace del conocimiento del Invitado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta el ANEXO 12. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Invitado en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.</p>	<p>4.3.12 <input type="checkbox"/></p>
<p>El documento en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>4.3.13 <input type="checkbox"/></p>
<p>Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.</p>	<p>4.3.14 <input type="checkbox"/></p>
<p>El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.</p>	<p>4.3.15 <input type="checkbox"/></p>

ANEXO 14

NOTA INFORMATIVA PARA INVITADOS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces

el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO TÉCNICO

Seguro de vida para empleados del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario,

CONTRATANTE: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS).

DOMICILIO: Javier Barros Sierra no. 515, lomas de Santa Fe C.P. 01219, Ciudad de México

COLECTIVIDAD ASEGURADA: Empleados con préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

OBJETO DEL CONTRATO.

En apego a las condiciones generales de trabajo 2009, artículos 25,26 y 27 BANOBRAS contrata un seguro que garantizará el pago del saldo insoluto que de conformidad al contrato celebrado para el otorgamiento del préstamo hipotecario.

Cobertura:

- Muerte por cualquier causa.
- Invalidez total y permanente.

SECCIONES QUE COMPRENDE

SECCIÓN 1	Seguro Colectivo de Vida, sobre el saldo insoluto derivado del crédito hipotecario otorgado por BANOBRAS a empleados.
SECCIÓN 2	Seguro Colectivo de vida, sobre el saldo insoluto derivado de los préstamos de corto y/o mediano plazo y/o especial de transporte otorgados por BANOBRAS a empleados.

Vigencia.- De las 00:00 horas del 01 de enero de 2018 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

COLECTIVIDAD ASEGURADA	SECCIÓN 1 Empleados	SECCIÓN 2 Empleados
SUMA ASEGURADA	SECCIÓN 1 La Aseguradora amparará la vida de cada uno de los miembros de la colectividad objeto de este seguro, por el saldo insoluto derivado del crédito hipotecario otorgado a empleados de BANOBRAS.	SECCIÓN 2 La aseguradora amparará la vida de cada uno de los miembros de la colectividad objeto de este seguro, por el saldo insoluto derivado de los préstamos de corto y mediano plazo y especial de transporte otorgado empleados de BANOBRAS.
LIMITES DE EDAD PARA ADMISIÓN AL SEGURO	SECCIÓN 1 Sin límite de edad	SECCIÓN 2 Sin límite de edad



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

PRIMA.- Banobras cubrirá la prima en pagos mensuales vencidos, que resulte de multiplicar el factor que esta proporcionó en su propuesta económica, por el saldo insoluto de los créditos de la colectividad asegurada, por cada quincena.

Para efectos de control Banobras hará entrega de los saldos insolutos quincenales, para la facturación mensual.

COLECTIVIDAD ASEGURADA. Empleados con préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario.

ASEGURADOS. Se asegurará a los empleados, que tengan un crédito hipotecario vigente otorgado por BANOBRAS, al inicio de la vigencia del seguro. Algunos de los empleados de BANOBRAS pueden contar con otro crédito denominado por reconocimiento de adeudo o bien, sólo aumentar el saldo insoluto del crédito, denominado crédito por reconocimiento con garantía hipotecaria, con la finalidad de garantizar el adeudo por mediano plazo que pudieran tener, al cambiar de empleado activo a empleado.

En caso de que un crédito se otorgue mancomunadamente a dos o más personas, cada una quedará asegurada por la parte del crédito que le corresponda, siendo la suma asegurada total igual al saldo insoluto de la operación.

En caso de fallecimiento de uno de los asegurados mancomunados, se pagará la suma asegurada correspondiente a dicho asegurado, quedando el otro asegurado mancomunado con el saldo insoluto que le corresponde.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Para empleados, el saldo proporcionado al inicio de la vigencia no variará y solamente se notificarán las altas que correspondan por cambio de activo a empleado, bajas por liquidación del crédito y modificación de suma asegurada, que puede ser motivado por un reconocimiento de adeudo.

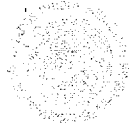
CALCULO DE PRIMAS. La aseguradora proporcionará el factor al millar por cada concepto, dicho factor se aplica a la suma asegurada, que corresponde al saldo insoluto de los créditos de cada asegurado. El factor al millar multiplicado por la suma asegurada proporcionará el costo por la vigencia de la prima.

DISPUTABILIDAD. Esta póliza no está sujeta a disputabilidad.

CARENCIA DE RESTRICCIONES. Este seguro estará exento de toda clase de restricciones relativas a la ocupación, residencia, viajes y género de vida de los asegurados.

FORMA DE PAGO.- Banobras cubrirá la prima en pagos mensuales vencidos, que resulte de multiplicar el factor que ésta proporcionó en su propuesta económica, por el saldo insoluto de los créditos de la colectividad asegurada, por cada quincena

PERIODO DE ESPERA PARA EL PAGO DE PRIMAS. BANOBRAS pagará a los veinte días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la factura, previa formalización de la póliza correspondiente.



FÓRMULA DE DIVIDENDOS. Sin dividendos.

CLAÚSULA DE PRELACIÓN. Las condiciones particulares de aseguramiento, prevalecerán sobre las Condiciones Generales de La Aseguradora en todo lo que pudiera oponerse, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes.

CLAÚSULA DE NO ADHESIÓN. Se hace constar expresamente que esta póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre el "Asegurado" y la "Aseguradora" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y por lo tanto no es un contrato de adhesión.

CLAÚSULA DE INVALIDEZ TOTAL. Se amparará la cobertura del riesgo de invalidez total o permanente, exclusivamente para empleados.

Se entiende como invalidez total o permanente, si durante la vigencia de la póliza, los conocimientos y aptitudes con que contaba el asegurado se ven afectados por lesiones corporales a causa de un accidente, o por manifestación de una enfermedad que lo imposibilite permanentemente para desempeñar un trabajo u ocupación remunerativa compatible con sus conocimientos y/o facultades físicas, intelectuales y posición social, siempre que dicha imposibilidad haya sido continua durante un periodo no menor a 3 meses.

SUMA ASEGURADA. La Aseguradora amparará la vida de cada uno de los miembros de la colectividad objeto de este seguro, por el saldo insoluto derivado del crédito hipotecario otorgado a empleados de BANOBRAS.

PAGO DE LA SUMA ASEGURADA. La aseguradora pagará a BANOBRAS el saldo insoluto del crédito hipotecario que corresponda a la fecha en que ocurra el siniestro, ya sea por fallecimiento o invalidez y será dentro de los 10 días posteriores a la integración y entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- a) Carta del contratante solicitando el pago del seguro.
- b) Contrato del crédito
- c) Copia simple de identificación oficial del asegurado (Con foto y firma)
- d) Copia certificada del acta de defunción del asegurado.
- e) En caso de invalidez, agregar dictamen de invalidez del IMSS, o Institución Médica que lo avala, de ser Servicio Médico Privado, anexar además los estudios practicados.
- f) Cuando haya controversia con el IMSS o Institución Médica que lo avala y que no reconozca la invalidez total o permanente, también será válido el documento expedido por la autoridad competente dando la resolución de la incapacidad y este documento sustituye al indicado en el inciso anterior.

Esta será la documentación necesaria a entregar por parte de BANOBRAS a la Aseguradora para la indemnización.

SUICIDIO. Se ampara la muerte por suicidio cualquiera que haya sido la causa y estado mental o físico del asegurado.



TERMINACIÓN INDIVIDUAL DEL SEGURO. La responsabilidad de la aseguradora por cada deudor asegurado, cesará automáticamente en los siguientes casos:

1. Por pago total del adeudo durante la vigencia del seguro.
2. Por petición expresa de BANOBRAS.

BENEFICIO IRREVOCABLE. BANOBRAS será el beneficiario irrevocable de este seguro, en virtud de que el objeto es garantizar el pago del saldo insoluto al ocurrir el fallecimiento, o en su caso, la invalidez total o permanente de los deudores asegurados, por lo tanto, BANOBRAS se obliga a destinar las cantidades recibidas por este concepto a saldar el adeudo del asegurado.

INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO Y PAGO DEL MISMO. BANOBRAS hará saber a los deudores la existencia de este seguro y los beneficios que de la misma se derivan.

Al efectuar la aseguradora a BANOBRAS cualquier pago a que se refiere esta póliza, deberá entregar a la aseguradora el recibo de finiquito que ampare el crédito cubierto por el seguro.

MONEDA. Se conviene que todos los pagos que BANOBRAS deba hacer a la aseguradora o a los que esta tenga que hacer deberán efectuarse en moneda nacional conforme a la Ley vigente a la fecha en que se haga el pago.

COMPETENCIA. En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INTERÉS MORATORIO.- Si la Aseguradora no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo a las penas convencionales plasmadas en este anexo.

PRESCRIPCIÓN. Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, y dos años en los demás casos, contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la mismas Ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la Aseguradora haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esa Institución, conforme a lo dispuesto por el artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.



**ESTÁNDARES DE SERVICIO PARA LAS PÓLIZAS
 PENAS CONVENCIONALES**

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES	PENA
1	Emisión de póliza al inicio de la vigencia.	10 días posteriores al inicio de la vigencia de la póliza	1.5% sobre la prima total de la oferta económica presentada.
2	Emisión de movimientos (endosos)	7 días posteriores al aviso de modificación	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
3	Entrega de Carta Cobertura	Siguiente día del fallo	1.5% sobre la prima total de la oferta económica presentada
4	Reexpedición de póliza y endosos cuando se soliciten por contener errores.	7 días posteriores al aviso de corrección	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
5	Duplicado de Póliza y recibos cuando se solicite	7 días posteriores al aviso de emisión	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
6	Entrega de notas de crédito	15 días posteriores al aviso de emisión	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
7	Reporte trimestral de siniestralidad (En caso de no registrarse ningún siniestro en el periodo que corresponda, la Compañía lo deberá notificar por escrito)	Dentro de los 15 días del mes siguiente al trimestre que se informa.	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES	PENA
1	Pago de indemnización por siniestro.	En el curso de los 10 días naturales posteriores a la notificación del siniestro y entrega de toda la documentación a la compañía.	1.5% sobre el monto de la indemnización.
2	Solicitud de documentación complementaria.	5 días	Aceptación del pago.

Contrato número DAGA/***/2018 para Contratación de la **“Póliza de seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para empleados de “Banobras”**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **“Banobras”**, representado en este acto por la **Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández**, Directora de Recursos Materiales, asistida por el **Licenciado Luis Gabriel Carranza Castillo**, Director de Recursos Humanos y el **Licenciado Omar Sergio Blanco Ramírez**, Gerente de Adquisiciones, por la otra parte, la empresa denominada _____, en lo sucesivo **“La Aseguradora”**, representado en este acto, por _____, en su carácter de representante legal de **“La Aseguradora”**, a quienes en conjunto se les denominara en lo sucesivo como **“Las Partes”**, obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

- I.- Declara **“Banobras”** por conducto de su representante que:
 - I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
 - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 53,742 de fecha 12 de junio de 2017, otorgada ante la fe del notario número 131 de la Ciudad de México, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259*, el 14 de agosto de 2017; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
 - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante la **“Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Solicitud de suficiencia presupuestal”** con número de folio 1655, número de requisición 087, partida presupuestal número 14401, y numero de CompraNet IA-006G1C001-E100-2018.
 - I.4.- El presente contrato se adjudicó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo (LAASSP), en razón de que **“La Aseguradora”** resultó ganadora en el Procedimiento Nacional Electrónico por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-006G1C001-E100-2018, en lo sucesivo **“La Invitación”**, como consta en el acta de fallo respectivo, de fecha (*****) de (*****) de 2018, que obra en el expediente correspondiente.
 - I.5.- Su representado, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar la **“Póliza de seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para empleados de “Banobras”**.

- I.6.- Su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, en lo sucesivo **El Edificio Santa Fe**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **BNO-670315-CD0**.
- II.- Declara **“La Aseguradora”** por conducto de su Representante que:
- II.1.- Su representada denominada _____, constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en Registro público de personas morales, el día __ de _____ del año _____ con número de folio _____.
- II.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración, que se contiene en el testimonio de protocolización de la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público número __ de la _____, Licenciado _____.
- II.3.- **“La Aseguradora”** para efectos del artículo 32-D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada el 22 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- II.4.- **“La Aseguradora”** para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en términos del en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, presenta documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en el que se emite la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de **“La Aseguradora”**.
- II.5.- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicada el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II.6.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.7.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.

II.8.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados, no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus accionistas, directivos, personal de confianza y empleados no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de resultar falsas las manifestaciones a que se refiere los dos párrafos anteriores o que durante la vigencia de este contrato se incurra en tales hipótesis, este contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

II.9.- Declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la LAASSP.

II.10.- Dentro del objeto social de su representada se encuentran entre otras,

_____;
_____ ; así como toda clase de servicios relacionados con las actividades anteriores, contando al efecto con la infraestructura técnica, recursos humanos, financieros y materiales, necesarios y adecuados para cumplir con el objeto del presente instrumento.

II.11.- Su representada cuenta con la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en representación del Gobierno Federal, para practicar operaciones de seguros de vida, así como la operación de reafianzamiento; debiendo sujetarse para ello a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a las demás que se deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a las demás leyes que le sean aplicables.

II.12.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresa que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio del 2009, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa _____.

II.13.- Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en la Calle _____ número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.14.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____.

III.- Declaran “Las Partes”, por conducto de sus respectivos representantes que:

III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.2.- Que para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a legislación para combatir la extorsión y/o el soborno; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo, hacia sus contrapartes y terceros; “Las Partes” aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.

III.3.- Que durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- “Banobras” vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios cumplan con los compromisos aquí pactados.
- “La Aseguradora” actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que “Banobras”, le haya brindado para la ejecución de los servicios.
- “La Aseguradora” desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización del servicio; actuando con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de “Banobras”.
- “La Aseguradora” que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de “Banobras”, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- “La Aseguradora” Denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- “Banobras” exhortará a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios, que cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para “Banobras”, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del servicio.
- “Banobras” desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios dentro de un código de ética y conducta.
- “Banobras” evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a “La Aseguradora”; se actuara con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios.

III.4.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, **Anexo Técnico, Junta de Aclaraciones y la Propuesta Técnica y Económica** prevalecerá lo establecido en el **Anexo Técnico**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “La Aseguradora” se obliga a proporcionar a “Banobras”, la póliza de seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario para empleados de “Banobras”, de acuerdo con lo indicado al respecto en el documento denominado “Anexo Técnico”, para la contratación del Seguro de Vida que ampara los Préstamos de Corto y Mediano Plazo, Especial de Transporte e Hipotecario, para Empleados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C”, elaborado por el área requirente, así como la propuesta técnica y económica de “La Aseguradora”, de fecha ____ de _____ de 2018.

SEGUNDA.-LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La prestación de los servicios, se llevará a cabo dentro de las oficinas corporativas de “Banobras” ubicada en Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón; así como, en términos de lo señalado en el “Anexo Técnico”.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente hábil al de la notificación del fallo y concluirá el _____ de _____ de _____

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO: DE ASEGURAMIENTO.- De conformidad con la cotización de “La Aseguradora”, de fecha ----- de ----- de 2018, asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

Concepto	Descripción resumida del servicio ofertado	Suma Asegurada	Factor por millar para la vigencia del contrato	Prima Total
SECCIÓN 1	Seguro Colectivo de Vida, sobre el saldo insoluto derivado del crédito hipotecario otorgado por “Banobras” a empleados.			_____
SECCIÓN 2	Seguro Colectivo de Vida, sobre el saldo insoluto derivado de los préstamos de corto y/o mediano plazo y/o especial de transporte otorgados por “Banobras” a empleados.			_____
Total:				_____

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del presente instrumento

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: De conformidad a lo establecido en el documento denominado “**Anexo Técnico**” para la contratación de las pólizas del seguro de vida que amparen los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para empleados de “**Banobras**”, mismo que forma parte integrante de este instrumento en su Anexo “**A**”.

SEXTA.-PAGO DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO: “**Banobras**” cubrirá a “**La Aseguradora**” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, pagos mensuales vencidos de acuerdo al factor que proporcione “**La Aseguradora**” en su cotización al saldo insoluto de los créditos de la colectividad asegurada.

Pago de primas para el concepto 1:
“ Banobras ” cubrirá la prima en pagos mensuales vencidos, que resulte de multiplicar el factor que ésta proporcionó en propuesta económica, por el saldo insoluto de los créditos de la colectividad asegurada, por cada quincena. (La aseguradora, deberá emitir factura por cada rubro).
Pago de primas para el concepto 2:
“ Banobras ” cubrirá la prima en pagos mensuales vencidos, que resulte de multiplicar el factor que ésta proporcionó en propuesta económica, por el saldo insoluto de los créditos de la colectividad asegurada, por cada quincena. (La aseguradora, deberá emitir factura por cada rubro.)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, “**Banobras**”, realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a “**La Aseguradora**”; dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del (de los) documentos (s) digitales (es), denominado (s) comprobante (s) fiscal (es) al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación de los servicios y/o entregables, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicho titular, quien revisará que el documento digital cumpla en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato, anexo técnico y propuesta económica.

El (los) comprobante (s) fiscal (es), deberá (n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, “**Banobras**” verificará su estructura, contenido y autenticidad.

“En caso de que el (los) documento (s) digital (es), denominado(s) comprobante (s) fiscal (es) presenten errores o deficiencias, “**Banobras**” por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, enviará por escrito a través de correo electrónico a “**La Aseguradora**”, las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los) comprobante(s) fiscal(es) que sustituya(n) al (los) CFDI que no hayan solventado los señalamientos de “**Banobras**”. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**La Aseguradora**” realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por “**Banobras**”, o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya(n) solventado los señalamientos de “**Banobras**”, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.”

“**Banobras**” no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por “**La Aseguradora**” que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el “**Anexo Técnico**” del presente contrato, así como con los ofertados por “**La Aseguradora**” en su cotización.

El o (los) pagos serán cubiertos por “**Banobras**” en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la planta baja de **El Edificio La Fe** o bien serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la caratula de cuenta de “**La Aseguradora**” que será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos posterior a la firma del contrato, la cual como mínimo contendrá: la clave interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que “**La Aseguradora**” cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento por escrito a “**Banobras**” por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que los próximos pagos sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante (s) fiscal (es) que reúna (n) los requisitos fiscales correspondientes, “**Banobras**”, a través del Servidor Público Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Área Requirente, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que “**Banobras**” proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en el (los) pago (s) referido (s) en la presente cláusula, “**Banobras**” acepta y reconoce que a solicitud de “**La Aseguradora**”, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de “**La Aseguradora**”, en la forma y términos prescritos por el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**La Aseguradora**”, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de “**Banobras**”, en la forma y términos prescritos por el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP.

Una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones de “**La Aseguradora**” a entera satisfacción de “**Banobras**”, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, “**La Aseguradora**” deberá reintegrar el (los) pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de “**Banobras**”.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: “La Aseguradora”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, que será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de “Banobras”; incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la legislación aplicable.

“La Aseguradora” acepta y reconoce la facultad de “Banobras” de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita, y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

“La Aseguradora” se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar a ella vinculada y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula DÉCIMA NOVENA, “La Aseguradora” deberá sacar en paz y a salvo a “Banobras” de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costas que en su caso se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de “Banobras” de las demás acciones legales que resulten procedentes, por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal para el Distrito Federal, Código Penal Federal y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables; así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

“Banobras” es el único y absoluto propietario de todas y cada una de las entregables que le requiera a “La Aseguradora” y que éste le haga entrega al amparo del presente contrato y sus anexos, por lo que renuncia expresamente a todo aquello relacionado con las mismas.

“La Aseguradora” se obliga con “Banobras” a no divulgar, por sí o través de interpósita persona y por ningún medio, la información que le proporcione “Banobras” para la realización del servicio requerido por el propio “Banobras” al amparo del presente contrato y sus anexos.

“Banobras” podrá ejercer las acciones que en derecho corresponda para la defensa de sus intereses, para la recuperación de los gastos y costas que las mismas le requieran y, en su caso, para la reparación de los daños y/o perjuicios que pudiera ocasionarle “La Aseguradora” con motivo del incumplimiento a lo establecido en el “Anexo Técnico”.

OCTAVA.- FIANZA. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, La Aseguradora, por ser una institución de seguros, no presentará a “Banobras”, la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “La Aseguradora” acepta y reconoce que “Banobras” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “**Banobras**” reembolsará a “**La Aseguradora**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 96 del Reglamento de esta última, así como el inciso VIII.1 de la Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**Banobras**” (POBALINES); “**Banobras**” aplicará una pena convencional, por causas imputables a “**La Aseguradora**”, de conformidad con los siguientes conceptos:

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO EN DÍAS HÁBILES	PENA
1	Emisión de póliza al inicio de la vigencia.	10 días posteriores al inicio de la vigencia de la póliza	1.5% sobre la prima total de la oferta económica presentada.
2	Emisión de movimientos (endosos)	7 días posteriores al aviso de modificación	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
3	Entrega de Carta Cobertura	Siguiente día del fallo	1.5% sobre la prima total de la oferta económica presentada
4	Reexpedición de póliza y endosos cuando se soliciten por contener errores.	7 días posteriores al aviso de corrección	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
5	Duplicado de Póliza y recibos cuando se solicite	7 días posteriores al aviso de emisión	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
6	Entrega de notas de crédito	15 días posteriores al aviso de emisión	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)
7	Reporte trimestral de siniestralidad (En caso de no registrarse ningún siniestro en el periodo que corresponda, la Compañía lo deberá notificar por escrito)	Dentro de los 15 días del mes siguiente al trimestre que se informa.	1.5% sobre la prima mensual. (prorrateando la anual)

Dicha pena en su caso será calculada por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCTIVAS: “**La Aseguradora**” acepta y conoce, que de conformidad con lo establecido por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 97 de su Reglamento, “**Banobras**”, aplicará una deductiva del 1% (dos por ciento) del monto del entregable y/o servicio, que sea presentado de manera parcial o deficiente, por cada día que se observe el evento de incumplimiento, y hasta que sea restablecido o entregado correctamente el entregable y/o el servicio, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.

“**La Aseguradora**” quedará obligada ante “**Banobras**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN. “**La Aseguradora**” acepta y reconoce que “**Banobras**” por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose “**La Aseguradora**” a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo de tener cuidado de la información y documentación que entregue al personal subcontratado para la prestación del servicio, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal subcontratado o la misma, por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad.

La Dirección de Recursos Humanos de “**Banobras**” se obliga a proporcionar a “**La Aseguradora**” la documentación e información que requiera para la adecuada expedición de la póliza de aseguramiento, objeto del presente contrato, así como a darle las facilidades necesarias para que cumpla con su cometido.

DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.- “**La Aseguradora**”, acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoría Superior de la Federación, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionada con el presente contrato, será entregada sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo a “**Banobras**”, mediante carta escrita.

DÉCIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: “**La Aseguradora**” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DECIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN: “**La Aseguradora**” acuerda que durante la ejecución del contrato ni él, ni sus empleados ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: Se hace constar expresamente que estas pólizas resultan de las negociaciones efectuadas entre “**Banobras**” y “**La Aseguradora**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, no es un contrato de adhesión.

DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN: “**La Aseguradora**” no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento y su “**Anexo Técnico**”, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de “**Banobras**”, misma que deberá de solicitar por escrito con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago,

aceptando y reconociendo **“La Aseguradora”** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato en términos de la cláusula **DÉCIMA NOVENA**.

En virtud de que **“Banobras”** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., manifiesta su conformidad para que **“La Aseguradora”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de nacional financiera mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: **“La Aseguradora”** es la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas. En caso de que **“Banobras”** llegara a erogar de su peculio cualquier cantidad por este concepto, **“La Aseguradora”** se obliga a reembolsar, de inmediato, el importe erogado. Asimismo se obliga a sacar en paz y a salvo a **“Banobras”** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de los servicios, se infrinja cualquiera de estas disposiciones legales.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de **“La Aseguradora”** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, **“Banobras”** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el art. 54 de la LAASSP y conforme al procedimiento siguiente:

Se comunicará por escrito a **“La Aseguradora”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“Banobras”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“La Aseguradora”**; debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **“La Aseguradora”** la resolución dentro del mismo plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“Banobras”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato **“Banobras”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“Banobras”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

En caso de resultar falsa la manifestación a que se refiere el párrafo inmediato anterior o que durante la vigencia de este contrato se incurra en tales hipótesis, este contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

“**Banobras**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes para “**Banobras**”.

Al no dar por rescindido el presente contrato, “**Banobras**” establecerá con “**La Aseguradora**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: “**Banobras**”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, cuando durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente pagará a “**La Aseguradora**” aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**Banobras**”, éste pagará a “**La Aseguradora**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: Durante la vigencia del presente contrato, “**Banobras**” por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, supervisará las acciones que emprenda el personal de “**La Aseguradora**”, en la prestación de los servicios objeto del mismo, obligándose “**La Aseguradora**” a atender las observaciones que, para mejorar la calidad de los servicios, se le formulen por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: “**Las Partes**” están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado “**Las partes**” en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO: “**Las Partes**” se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD: “**Las Partes**” aceptan y reconocen que la idoneidad de “**La Aseguradora**”, la razonabilidad del monto de la contraprestación que “**Banobras**” cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Dirección de Recursos Humanos de “**Banobras**”.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: Designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

“**Banobras**” a: Al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio en Av. Javier Barros Sierra N° 515, Segundo Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

CONTRATO NÚMERO DAGA/XXX/2018

“La Aseguradora” a: El Licenciado _____ representante legal de la misma, con domicilio en la Calle _____ No. _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE: “Las Partes” aceptan y reconocen que para lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se aplicaran las disposiciones que resulten procedentes de la LAASSP y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Convocatoria de “La Licitación”, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN: “Las Partes”, aceptan y reconocen que en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el ___ de _____ del 2018, en la Ciudad de México.

“B A N O B R A S”

“EL PROVEEDOR”

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE TÉCNICO DE VERIFICAR Y
VIGILAR EL DEBIDO Y OPORTUNO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
CONTRAIDAS

LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ELABORÓ

LIC. OMAR BLANCO RAMÍREZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

A N E X O “A”

Este anexo, conformado por el documento denominado “**Anexo Técnico**” elaborado por el área requirente, para la contratación de la “**Póliza de seguro de vida que ampara los préstamos de corto y mediano plazo, especial de transporte e hipotecario, para empleados de “Banobras”**”, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (**Banobras**) y por la otra, _____, (**La Aseguradora**), el día ___ de _____ del año 2018.

JGD